

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días de Agosto 2023, comparece por la parte sindical el SINDICATO OBRERO Y EMPLEADO DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADERO DE AUTOS (SOESGYPE) representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA y CARLOS ROBERTO ACUÑA la FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTO Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI, CARLOS MUÑOZ y RAÚL ALEJANDRO BEÑACAR, y por la parte empleadora la FEDERACION DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLES (F.E.C.), representada en este acto por JUAN CARLOS BASILICO en su carácter de presidente y GUSTAVO MANUEL ORTÍZ CUBA en su carácter de secretario, con el patrocinio letrado del DR. FABIÁN ALEJANDRO TOBALO. Manifiestan que han llegado aun acuerdo, dentro del ámbito de aplicación del convenio colectivo 488/07 para el periodo 1 de septiembre al 31 de diciembre 2023

- 1- Incrementar a partir del 1 de septiembre 2023, las remuneraciones básicas en 15% sobre las remuneraciones al 31 de 03 del 23
- 2- Incrementar a partir del 1 de octubre 2023, las remuneraciones básicas en un 15% sobre las remuneraciones al 31 de marzo del 2023
- 3- Incrementar a partir del 1 de noviembre 2023, las remuneraciones básicas en un 15% sobre las remuneraciones al 31 de marzo del 2023
- 4- En atención a las circunstancias extraordinarias que atraviesa el sector, los incrementos aquí acordados, que incluyen una recomposición de 3 puntos del periodo anterior, serán abonados como no remunerativos (gratificación extraordinaria en los términos del artículo de la ley 24241) y no acumulativo, tomándose como base el calculo de los salarios según cada categoría vigente al 31 de marzo 2023.  
Incorporándose tales incrementos a las remuneraciones básicas a partir del 1 de enero del 2024.
- 5- No obstante, el carácter no remunerativo al solo efecto señalado para las cargas sociales al estado, no obstante, lo señalado será tenido en cuenta para el calculo de todos los adicionales del Convenio Colectivo de Trabajo y SAC correspondiente y se efectuaran los aporte y contribuciones con destino en la obra social (ley 23360 y 23661) lo establecido de en el convenio colectivo de trabajo.
- 6- Las partes teniendo en cuenta los anuncios del gobierno nacional a otorgar una suma no remunerativa en pesos sesenta mil (\$60.000) en dos cuotas en los meses septiembre y octubre del 2023 para el sector privado, acuerdan que los incrementos pactados absorberán un 50% el aumento sea suma fija o porcentual o cual fuese su denominación, de carácter remunerativo o no remunerativo que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea ley, decreto, decreto de necesidad y urgencia, resolución y o cualquier otra reglamentación, abonando exclusivamente

Gustavo Manuel Ortiz Cuba  
Secretario FEC

Juan Carlos Basílico  
PRESIDENTE DE FEC

de esta forma la suma fija de pesos treinta mil (\$30.000) en el mes de septiembre 2023 en las condiciones que establezca la reglamentación

- 7- Las partes se comprometen a revisar este acuerdo en el mes de diciembre 2023 tomando en consideración la evolución de los salarios, los índices inflacionarios y la actividad del sector.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno ellos para su ratificación y homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación.

Gustavo Manuel Ortiz Ochoa  
Secretario FEC



PARTE EMPRESARIAL

Juan Carlos Basílico  
PRESIDENTE DE FEC



PARTE SINDICAL

CARLOS ALBERTO ACUÑA  
SECRETARIO GENERAL  
F.O.E.S.G.R.A. Carlos Alberto Acuña  
Secretario General  
BOEGyPE



**Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires**



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 488/07

PERIODO :SEPTIEMBRE 2023

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 241.065.89	\$ 27.815.29	8%	8%	\$ 10.755.25	\$ 1.344.41	\$ 2.016.61	\$ 2.688.81
ADMINISTRATIVOS	\$ 234.823.57	\$ 27.095.02	8%	8%	\$ 10.476.74	\$ 1.309.59	\$ 1.964.39	\$ 2.619.19
OP. SERVICIO	\$ 233.863.81	\$ 26.984.28	8%	—	\$ 10.433.92	\$ 1.304.24	\$ 1.956.36	\$ 2.608.48
OP. DE PLAYA	\$ 230.119.31	\$ 26.552.22	8%	8%	\$ 10.266.86	\$ 1.283.36	\$ 1.925.04	\$ 2.566.72
OP. AUXILIAR	\$ 222.156.46	\$ 25.633.43	8%	—	\$ 9.911.60	\$ 1.238.95	\$ 1.858.42	\$ 2.477.90
OP. CONDUCTOR	\$ 228.066.31	\$ 26.315.32	8%	8%	\$ 10.175.27	\$ 1.271.91	\$ 1.907.86	\$ 2.543.82
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 227.023.25	\$ 26.194.99	8%	8%	\$ 10.128.73	\$ 1.266.09	\$ 1.899.14	\$ 2.532.18
SERENO	\$ 229.372.23	\$ 26.466.02	8%	8%	\$ 10.233.53	\$ 1.279.19	\$ 1.918.79	\$ 2.558.38
FRANQUERO	Según categoría que cubra							

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% Inclusive - de 10 a 15 Inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- > No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendra en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuciones a la obra social y CCT

  
**CARLOS ACUÑA**  
 Secretario General  
 S.O.E.S.G.Y.P.E

**Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires**



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: 488/07

**PERIODO : OCTUBRE 2023**

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 241.065,88	\$ 55.630,58	8%	8%	\$ 11.867,86	\$ 1.483,48	\$ 2.225,22	\$ 2.986,96
ADMINISTRATIVOS	\$ 234.823,57	\$ 54.190,04	8%	8%	\$ 11.560,54	\$ 1.445,07	\$ 2.167,60	\$ 2.890,14
OP. SERVICIO	\$ 233.863,81	\$ 53.968,56	8%	8%	\$ 11.513,29	\$ 1.439,16	\$ 2.158,74	\$ 2.878,32
OP. DE PLAYA	\$ 230.119,31	\$ 53.104,44	8%	8%	\$ 11.328,95	\$ 1.416,12	\$ 2.124,18	\$ 2.832,24
OP. AUXILIAR	\$ 222.158,48	\$ 51.266,88	8%	8%	\$ 10.936,93	\$ 1.367,12	\$ 2.050,67	\$ 2.734,23
OP. CONDUCTOR	\$ 228.066,31	\$ 52.630,64	8%	8%	\$ 11.227,88	\$ 1.403,48	\$ 2.105,23	\$ 2.806,97
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 227.023,25	\$ 52.389,98	8%	8%	\$ 11.176,53	\$ 1.397,07	\$ 2.095,60	\$ 2.794,13
SERENO	\$ 229.372,23	\$ 52.932,04	8%	8%	\$ 11.292,17	\$ 1.411,52	\$ 2.117,28	\$ 2.823,04
FRANQUERO	Segun categoría que cubra							

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% Inclusive - de 10 a 15 Inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- > Aporte Mutua Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% - Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- > No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendra en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuciones a la obra social y CCT

  
**CARLOS ACUÑA**  
 Secretario General  
 S.O.E.S.G.Y.P.E

**Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires**



Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: 488/07

**PERIODO :NOVIEMBRE 2023**

CATEGORIAS	BASICOS	NO REMUNERATIVO	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORA	HORAS 50%	HORA 100%
ENCARGADOS	\$ 241.065,89	\$ 83.445,87	8%	8%	\$ 12.980,47	\$ 1.622,56	\$ 2.433,84	\$ 3.245,12
ADMINISTRATIVOS	\$ 234.823,57	\$ 81.285,06	8%	8%	\$ 12.644,35	\$ 1.580,54	\$ 2.370,81	\$ 3.161,09
OP. SERVICIO	\$ 233.863,81	\$ 80.952,84	8%	—	\$ 12.592,67	\$ 1.574,08	\$ 2.361,12	\$ 3.148,17
OP. DE PLAYA	\$ 230.119,31	\$ 79.656,66	8%	8%	\$ 12.391,04	\$ 1.548,88	\$ 2.323,32	\$ 3.087,75
OP. AUXILIAR	\$ 222.156,46	\$ 76.900,29	8%	—	\$ 11.962,27	\$ 1.495,28	\$ 2.242,93	\$ 2.990,57
OP. CONDUCTOR	\$ 228.068,31	\$ 78.645,96	8%	8%	\$ 12.268,49	\$ 1.533,56	\$ 2.300,34	\$ 3.067,12
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 227.023,25	\$ 78.584,97	8%	8%	\$ 12.224,33	\$ 1.528,04	\$ 2.292,06	\$ 3.056,08
SERENO	\$ 229.372,23	\$ 79.398,06	8%	8%	\$ 12.350,81	\$ 1.543,85	\$ 2.315,78	\$ 3.087,70
FRANQUERO	Segun categoria que cubra							

- > Antigüedad: de 1 a 9 años 2% inclusive - de 10 a 15 inclusive 2.5% y 3% superando 15 años (Art. 12)
- > Aporte Mutual Sindical 1 %
- > Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- > Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- > Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)
- > No remunerativo a solo efecto de las cargas patronales al estado, se tendra en cuenta para adicionales del CCT, SAC, Aportes y contribuciones a la obra social y CCT

  
**CARLOS ACUÑA**  
 Secretario General  
 S.O.E.S.G.Y.P.E